



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N°056-2023-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 08 de Febrero del 2023

VISTO

El memorándum N°016-U.E.H:CH.DPTO.GINECOOBST-2023, de fecha 02 de febrero del 2023, referido a la solicitud de Doña **GLADYS MARILYN PEMBERTON MEDINA**, Cargo Médico III, Nivel 5, de la Especialidad de Gineco Obstetra, sobre la licencia por Año Sabático, amparada en el Art. 21° de la Ley de Trabajo Médico y el Art. 50° del Reglamento de la mencionada Ley y el Memorándum N°14-UE.405.H.CH.SBS.EL/UP/2023, emitido por el Sub-Área de Escalafón y Legajo, con fecha 08 de febrero de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente sustenta su solicitud amparado en el Art. 21° de la Ley de Trabajo Médico (Decreto Ley N° 559) y el Art. 50° del reglamento de la mencionada Ley, la misma que textualmente señala: Que es derecho del Médico Cirujano al año sabático establecido en el Art.21° de la Ley y se hará efectivo cada siete años de labor efectiva consecutiva en las dependencias de Salud del Sector Público. Durante este periodo el médico podrá dedicarse al desarrollo de un proyecto de investigación aprobado por la institución. Por lo tanto, para gozar del año sabático tal como se ha dispuesto en sentencias del tribunal constitucional y por el órgano superior de esta administración en algunas resoluciones sobre la materia ha señalado que únicamente se requiere acreditar el tiempo de servicios;

Que, en ese sentido Doña **GLADYS MARILYN PEMBERTON MEDINA**, Cargo Médico III, Nivel 5, solicita licencia por año sabático por haber cumplido 34 años, 01 meses y 13 días de labor efectiva en el Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud y teniendo en cuenta el Art. VI de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "Los actos administrativos que al resolver casos particulares interpreten de modo expreso y con carácter general el sentido de la legislación, constituirán precedentes administrativos de observancia obligatoria por la entidad, mientras dicha interpretación no sea modificada", y siendo que dentro de la administración del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", se ha establecido precedente administrativo aplicable al caso de análisis, es pertinente otorgar el beneficio de año sabático a la recurrente con las especificaciones prescritas en el Art. 21° del Decreto Legislativo N° 559 concordado con el Art. 50° del Decreto Supremo N° 024-2001-SA.

Que, dado a lo expuesto es necesario otorgar a Doña **GLADYS MARILYN PEMBERTON MEDINA**, Cargo Médico III, Nivel 5, Licencia por Año Sabático a partir del 01 de marzo del año 2023 al 29 de febrero del 2024;

Estando a lo visado por el director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR a Doña **GLADYS MARILYN PEMBERTON MEDINA**, Cargo Médico III, Nivel 5, del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", el beneficio de gozar el Año Sabático, con las especificaciones prescritas en el Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 559, a partir del 01 de marzo del año 2023 al 29 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Transcrita a:

Dirección Ejecutiva ()
Dirección Administrativa ()
Área de Asistencia y Permanencia ()
Área de Personal ()



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"